



RESOLUCIÓN No. R-UA-COM-2022-014

**ING. SUSAN ROMERO CEVALLOS
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** Mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública en el Art. 2 dispone: “*Régimen Especial - Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes*”.
- Que** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública en el artículo 192, dispone: “*Art. 192.- Contratación comunicación social. - Se utilizará este régimen exclusivamente para la contratación de actividades de pauta en medios de comunicación social, medios digitales, canales digitales de medios de comunicación social y otros no convencionales destinadas a difundir las acciones del gobierno nacional o de las entidades contratantes. Se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado revisará la petición de la unidad requirente en la cual se recomendará la contratación del proveedor para ejecutar el objeto contractual y emitirá una resolución en la que conste la conveniencia técnica económica de la contratación. En el acto administrativo aprobará los pliegos, el cronograma, dispondrá el inicio del procedimiento especial e invitará al proveedor a participar del proceso; 2. Se publicará la resolución en el Portal COMPRASPÚBLICAS, adjuntándose la documentación establecida en el número anterior y la demás documentación generada en la etapa preparatoria, y se remitirá la invitación al proveedor seleccionado, señalando el día y la hora en que fenece el plazo para la presentación de la oferta; 3. Presentada la oferta, se analizará la propuesta en los términos previstos en el número 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de ser el caso, se adjudicará el contrato a la oferta presentada o se declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado; 4. En caso de que se declare desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá iniciar un nuevo proceso de contratación con otro oferente, siguiendo el procedimiento establecido en este artículo. Esta contratación se podrá publicar de forma posterior en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*”;



- Que** mediante resolución No. R-UA-COM-2022-013 de 21 de noviembre de 2022, la Directora de Comunicación, Ing. Susan Romero Cevallos, resolvió: “(...) *Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-CSCD-UA-002-2022, para el “SERVICIOS DE PAUTA EN REDES SOCIALES Y MEDIOS TRADICIONALES PARA PROMOCIÓN DE LA UARTES Y SUS ACTIVIDADES”.* (...)”;
- Que** con fecha 22 de noviembre de 2022, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso No. RE-CSCD-UA-002-2022;
- Que** mediante Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones 23 de noviembre de 2022, suscrita por el Ernesto Wladimir Monserrate Franco, Delegado Técnico, señala que: “(...) *No existieron preguntas o aclaraciones entre los intervinientes.* (...)”;
- Que** en el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, suscrita por el Delegado Técnico, Ernesto Wladimir Monserrate Franco, el 28 de noviembre de 2022, manifestó que: “(...)3. *RESOLUCIÓN: Una vez que ha sido revisada la documentación de la oferta presentada, se determinó que el oferente Barba Astudillo Gina María deberá realizar convalidaciones de errores de forma, según se indica en el oficio que se anexa y forma parte de la presente acta, errores que deberán convalidarse dentro del plazo establecido en los pliegos precontractuales.* (...)”;
- Que** en el INFORME DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 01 de diciembre de 2022, el Delegado Técnico, Ernesto Wladimir Monserrate Franco, concluye que “(...) 3. *CONCLUSIÓN Una vez analizada la oferta técnica y económica presentada por la oferente BARBA ASTUDILLO GINA MARIA, con RUC No. 0925090268001, se concluye que la oferta CUMPLE con todas y cada de las especificaciones técnicas y económicas solicitadas, de conformidad a los parámetros requeridos en los pliegos del proceso. 4. RECOMENDACIÓN Por lo antes expuesto, en virtud de que la oferente BARBA ASTUDILLO GINA MARIA, con RUC No. 0925090268001, CUMPLE con todos los requerimientos en cuanto a las especificaciones técnicas y económicas, como delegado técnico recomiendo aceptar la oferta y en consecuencia sugiero la adjudicación del proceso al oferente BARBA ASTUDILLO GINA MARIA, por el valor de \$29.880,05 (veintinueve mil ochocientos ochenta con 05/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA, de conformidad a lo establecido en el artículo 192 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.* (...)”;
- Que** mediante memorando No. UA-DC-2022-0208-M de 02 de diciembre de 2022, la Directora de Comunicación, Ing. Susan Romero Cevallos, solicitó a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Subrogante, Estela Mary Narváez Fernández; “(...) *Por medio de la presente remito los documentos habilitantes para la adjudicación del proceso de Régimen especial RE-CSCD-UA-002-2022 “SERVICIOS DE PAUTA EN REDES SOCIALES Y MEDIOS TRADICIONALES PARA PROMOCIÓN DE LA UARTES Y SUS ACTIVIDADES”. De acuerdo al informe de Calificación suscrito por el delegado técnico del Proceso y enviado al Director administrativo con Memorando Nro. UA-DC-2022-0056-M, Dicho esto, solicito a usted se sirva designar a quien corresponda: Elaborar la Resolución de Adjudicación y el respectivo contrato del proceso SERVICIOS DE PAUTA EN REDES SOCIALES Y MEDIOS TRADICIONALES PARA PROMOCIÓN DE LA UARTES Y SUS ACTIVIDADES al proveedor adjudicado en el Régimen Especial.* (...)” y;

en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 192 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Régimen Especial No. RE-CSCD-UA-002-2022, para el "SERVICIOS DE PAUTA EN REDES SOCIALES Y MEDIOS TRADICIONALES PARA PROMOCIÓN DE LA UARTES Y SUS ACTIVIDADES", al oferente BARBA ASTUDILLO GINA MARIA, con RUC No. 0925090268001, por el valor de USD \$ \$29.880,05 (veintinueve mil ochocientos ochenta con 05/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA. El plazo de ejecución de la presente contratación será de 300 días contados desde el recibo del anticipo.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación de la presente resolución a BARBA ASTUDILLO GINA MARIA, con RUC No. 0925090268001.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución de adjudicación en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato correspondiente.

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 05 días de diciembre de 2022.

**ING. SUSAN ROMERO CEVALLOS
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**